

VISTOS:

Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 18 espacios de comercialización el día 02 de noviembre de 2024 para emprendedoras/es en actividad "Fiction Fest Halloween 2024", en el Gimnasio Ribereño, Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 18 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FICTION FEST HALLOWEEN 2024" en el Gimnasio Ribereño, Comuna de Temuco, el día 02 de noviembre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	BARRA	BENITEZ	CYNTHIA MARISOL		ACCESORIOS VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		PAPELERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	ROCHA	VERA	DIANA BELÉN		BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		PAPELERÍA Y SUBLIMACIÓN	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		ACCESORIOS VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	CORREA	ARANCIBIA	MARIA BEATRIZ		PAPELERÍA Y ESTAMPADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	LAGOS	MANRIQUEZ	TAMARA ALEJANDRA		VENTA DE ACCESORIOS DE ANIME	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	TAPIA	ROJAS	CONSTANZA PAZ		PRODUCTOS ASIÁTICOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	MUÑOZ	SANTIN	DANIELA NORMA		ACCESORIOS VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	PEÑA	CARMONA	CAMILA MARIEL		MANGAS, FIGURAS Y POSTERS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	PEDRAZA	AHUMADA	TANIA BEATRIZ		FIGURAS DE ANIMÉ, IMPRESIONES, PELUCHES Y LLAVEROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
12	PINOLEO	BARRA	MAILYN VALESKA		LÁMPARAS ACRÍLICAS, TAZAS, CUADROS, OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
13	JARAMILLO	MILLACHE	JESSÍ ESTÉFANY		DULCES Y BEBESTIBLES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
14	VALVERDE	CASTILLO	INGRID FABIOLA		BANDERILLAS COREANAS, PAPAS Y JUGOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
15	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INES		ROPA DE MASCOTAS Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
16	JIMENEZ	DÍAZ	RUBEN ALFREDO		HELADOS, GRANIZADOS, CHURROS, ENTRE OTROS	SIN MOROSIDAD
17	BELTRAN	CAYUQUEO	ADRIEL ALEJANDRO		PRODUCTOS GÓTICOS, EMO, PNK, DARK Y VESTUARIO.	SIN MOROSIDAD
18	GONZALEZ	AEDO	OSCAR LEONARDO ANDRÉS		BISUTERÍA Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el n° 16 al n° 18 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el n° 1 al n° 15 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de las/os emprendedoras/es pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

